



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2015-A-MDE/LC

Echarati, 21 de mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Libro de Actas del Proceso de Presupuesto Participativo 2016 y hecha las Elecciones para los integrantes del Consejo de Coordinación Local del segmento de la Sociedad Civil llevado a cabo en los Centros Poblados de Kepashiato, Kiteni, Ivochote, Echarati, Palma Real, Bajo Urubamba Sur (Camisea) y el Bajo Urubamba Norte (Kirigueti) con la participación de los agentes participantes en fechas del 20 al 26 de Marzo del año 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y de conformidad a los Arts. 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre la Descentralización; establece que las Municipalidad promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;



Que la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su Capítulo III Art. 102° sobre la conformación del Consejo De Coordinación Local Distrital indica la participación de los representantes de las organizaciones sociales de Base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital.

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2010, en el Capítulo II, Ítem 1.4 establece la identificación de los Agentes Participantes,

ESTANDO, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Artículo 20, inciso 6.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA CONFORMACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD) DEL DISTRITO DE ECHARATI, integrado por:



	Gobierno Local	
--	-----------------------	--

N°	NOMBRES	PROCEDENCIA	DNI	LOCALIDAD
1	ADRIAN CHECCA CCORIMANYA	VALLE PUGUINTIMARI	42405641	Kepashiato
2	SABINO HUAMAN TORRES	ALTO SHIMA	24970284	Kepashiato
3	LUCIO COAQUIRA PEREIRA	C.P. KITENI	24955480	Kiteni
4	SERGIO QUISPE TECSI	ASOC. PROD. Y DEFENSA DE VIRACOC	24991142	Kiteni
5	JOSE CARMEN FIGUEROA PEREZ	SECTOR MEDIO IVOCHOTE	24993235	Ivochote
6	TEOFILO ATAPAUCA ENRIQUEZ	COMUNIDAD DE INQUILHUATO	24944457	Ivochote
7	JOB CORINTI PALOMINO	CC.NN. KIRIGUETI	23971086	Bajo Urubamba Norte
8	LOURDES CRUZ SEBASTIAN	CC.NN. NUEVO MUNDO	23970340	Bajo Urubamba Norte
9	WILBERT YUCRA CHOQUECUNSA	SECTOR PROGRESO COCHAYOC	25320362	Cercado de Echarati
10	ABEL LLICAHUA LUCANA	SECTOR ESPERANZA DELICIAS	41715076	Cercado de Echarati
11	RONAL ESCOBEDO GAMARRA	MAYUNGARI	42543315	Palma Real
12	EFRAIN PUMA CHAMBI	KAPASHIARI M.D	24956422	Palma Real
13	ISMAEL PACAYA PEÑA	MAYAPO		Bajo urubamba SUR
14	ABNER PODENCIO KENTIKOA	SEGAKIATO		Bajo urubamba SUR

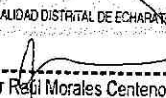


ARTÍCULO SEGUNDO.- Los representantes electos de la Sociedad Civil ante el CCLD del Distrito de Echarati cumplirán su mandato a partir de la juramentación hasta el 31 de Enero del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO.-ENTREGAR los respectivos Credenciales a los representantes del CCLD nombrados en el artículo Primero del presente documento.

ARTÍCULO CUARTO.- HACER de conocimiento el presente acto resolutivo a las autoridades Políticas, Instituciones Públicas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Echarati.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
 Victor Raul Morales Centeno
 ALCALDE